DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15379
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER787

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09/02/2021	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 72A No. 1 - 40	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:102888.27, Y_1:106279.70 X_2:102914.20, Y_2:106301.13 X_3:102902.29, Y_3:106319.65 X_4:102871.07, Y_4:106297.42
SECTOR CATASTRAL:	Bellavista	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4
LOCALIDAD:	02- Chapinero	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS**	3 **MENORES** 1
CHIP:	AAA0094BYEA	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39567

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

De acuerdo con la información suministrada en el radicado 2021ER787, el cual informa que la dirección del predio objeto de la consulta, corresponde al ubicado en la Calle 72 No. 1 - 40; sin embargo, con base en la información recopilada en campo, se pudo establecer que la nomenclatura del predio corresponde a la Calle 72A No. 1 - 40, el cual se mencionará para efectos del presente informe.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción / Ausencia de Mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media - alta por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

La vivienda inspeccionada se localiza en la Calle 72A No. 1 - 40, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, referencia como se indica en la imagen 1.

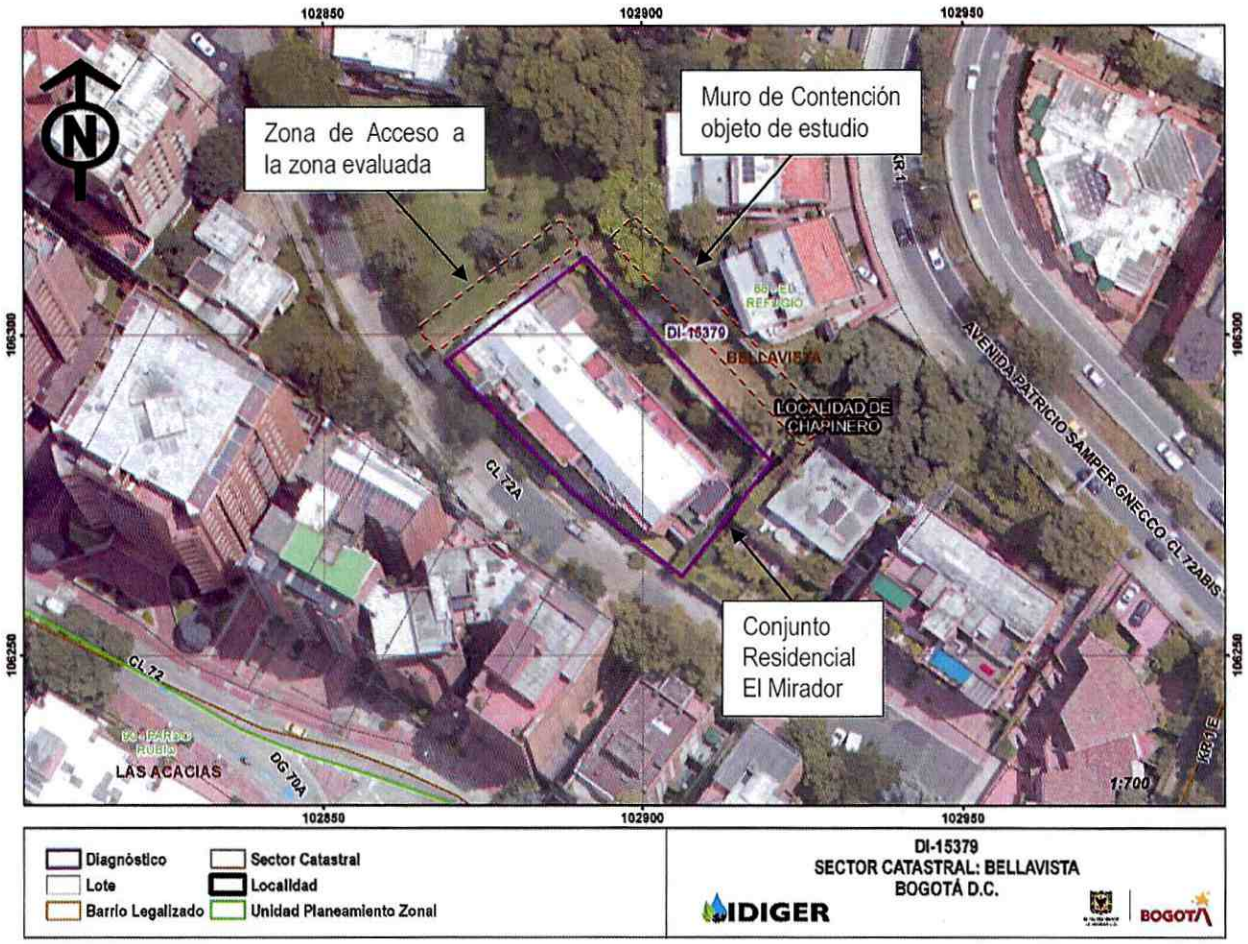

Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 09 de febrero de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 72A No. 1 - 40, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, es una zona consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones de entre tres (3) y doce (12) niveles, con vías de accesos vehicular pavimentadas, en pavimento flexible. El sector presenta una pendiente media, en el cual se presentan construcciones de tipo aterrazadas, (Ver fotografías 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realiza la inspección del conjunto residencial El Mirador, donde se ubica una construcción de seis (06) niveles, construida aparentemente bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado y losas de entrepiso aligeradas, (Ver fotografías 3 y 4). La administración del conjunto residencial manifiesta su preocupación ente el deterioro de un muro de cerramiento localizado en el costado nororiental del predio, en un sector correspondiente a una ladera cubierta de césped con una pendiente alta de alrededor de 45° y perteneciente a la Alcaldía de Bogotá; sin embargo, desde la inspección visual no es posible identificar el responsable del muro, (Ver fotografías 5 y 6).

Una vez valorado el sector afectado, se identifica un muro de cerramiento aparentemente construido en mampostería de piedra y mortero de cemento, la comunidad informa que su construcción se ejecutó hace más de 20 años; con dimensiones aproximadas de 30m de longitud y 4m de altura, en la parte superior se ubica un cerramiento metálico tipo reja con una altura de alrededor de 1.50m; la estructura cuenta drenajes superficiales distribuidos uniformemente (Ver fotografías 7 y 8). Hacia la zona media del muro se observa una dilatación próxima a 1cm de abertura, tendencia vertical, y longitud equivalente a la altura del muro; adicionalmente presenta mampuestos sueltos en la corona.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vecindario del Sector Catastral Bellavista.



Fotografía 3. Fachada del predio Calle 72A No. 1-40.



Fotografía 4. Fachada posterior del predio Calle 72A No. 1-40.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 5 y 6. Zona de acceso y ubicación del muro de Cerramiento evaluado.





Fotografías 7 y 8. Muro de Cerramiento objeto de estudio.

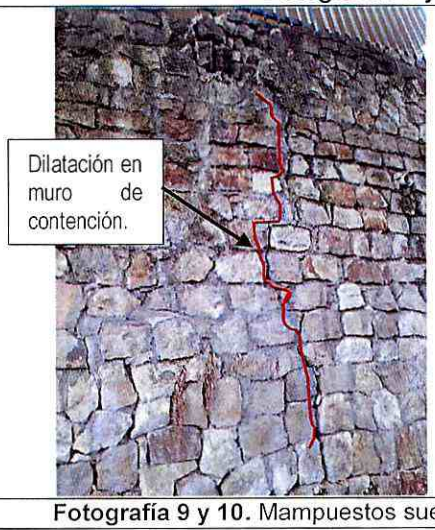



Fotografía 9 y 10. Mampuestos sueltos y Grietas de tendencia vertical en el muro de Cerramiento.

10. POSIBLES CAUSAS

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Asentamientos diferenciales, falta de mantenimiento y deficiencias constructivas en el muro de cerramiento ubicado en la parte posterior, en el costado nororiental del Conjunto Residencial El Mirador ubicado en la Calle 72A No. 1 – 40 en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Calle 72A No. 1 - 40	Germán Carreño	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento en las afectaciones evidenciadas en el muro de cerramiento emplazado en el costado nororiental del Conjunto Residencial El Mirador ubicado en la Calle 72A No. 1 – 40, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas en el Muro de Cerramiento emplazado en el costado nororiental del Conjunto Residencial El Mirador ubicado en la Calle 72A No. 1 – 40, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 09 de febrero de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento existente en el costado nororiental del Conjunto Residencial El Mirador ubicado en la Calle 72A No. 1 – 40 del Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero y los responsables del predio ubicado en la Carrera 1 No. 72A - 41, desde su competencia y en el menor tiempo posible, adelantar acciones necesarias, para establecer implementar las medidas de reparación y mejoramiento del muro de cerramiento ubicado en el costado nororiental del Conjunto Residencial El Mirador ubicado en la Calle 72A No. 1 – 40. Dicha recomendación es extensiva al DADEP, que conforme a las funciones y normativas relacionadas con Espacio Público, en particular: "Coordinar y promover con las autoridades distritales y locales actividades que promocionen el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro", para que de forma coordinada con la Alcaldía Local y en cumplimiento de las funciones asignadas, en especial, lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C." que en su Artículo 5 – Competencias de los Alcaldes Locales, Numeral 4 menciona "Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo" se realicen las intervenciones que garanticen el mejoramiento del espacio público en comento.

- A los responsables y habitantes del predio de la Calle 72A No. 1 – 40, en el Sector Catastral Bellavista, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento emplazado en el costado nororiental del Conjunto Residencial El Mirador; con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingenieria Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071